

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0047-R

Guayaquil, 28 de mayo de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 - 2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Memorando Nro. CFN B.P. - SROF - 2019 - 0740 - M de fecha 21 de mayo de 2019, el Subgerente Regional de Operaciones Financieras, Econ. Justo Raúl Federico Estévez Estrella, pone a conocimiento de la Gerencia Jurídica, el contenido del Memorando Nro. CFN - B.P. - GSMQ - 2019 - 2256 - M suscrito por el Econ. Andrés Díaz Rabascall, Gerente de Sucursal Mayor Quito, Encargado, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

“...mediante Resolución No. CRN - Q - 2015 - 139, el Comité Regional de Negocios -

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0047-R

Guayaquil, 28 de mayo de 2019

Quito de la Corporación Financiera Nacional B.P., aprobó la reestructuración de las operaciones de crédito Nos. 0010411323 y 0010474349, a favor de la señora ROBALINO ÁLVAREZ MARÍA TERESA y su cónyuge señor VARGAS Rodrigo Fernando, por la suma de hasta DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 211.229,02).

La operación identificada con el número 0010511757, concedida a favor de la señora ROBALINO ÁLVAREZ María Teresa, cumplía con lo dispuesto en la normativa para la declaratoria de plazo vencido y en el procedimiento PCA-02 numeral 2, (...)

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, mediante Resolución Nro. CFN - B.P. - SROF - 2018 - 0013 - R, de 2018 noviembre 30 el Subgerente Regional de Operaciones Financieras procedió a declarar de plazo vencido y emitir la orden de cobro (...)

Desde el 27 de noviembre de 2018, fecha de emisión de la liquidación que sustentó la declaratoria de plazo vencido y emisión de orden de cobro, la señora ROBALINO ÁLVAREZ MARÍA TERESA, ha efectuado los siguientes abonos a las obligaciones contraídas con la CFN B.P. (...)

En virtud del antecedente expuesto, y previa coordinación con el área de Coactivas, considerando que la señora ROBALINO ÁLVAREZ MARÍA TERESA con cédula de ciudadanía número 1707892087, en las condiciones iniciales de contratación de la operación 0010511757, se encontraría al día de hoy con 44 días de mora, por lo que no cumpliría con lo dispuesto en la normativa para la declaratoria de plazo vencido, solicito a Usted se sirva autorizar la emisión de delegación específica a favor del Subgerente Regional de Operaciones Financieras, Econ. Justo Raúl Federico ESTÉVEZ ESTRELLA, con la finalidad de revocar la orden de cobro generada mediante Resolución Nro. CFN - B.P. - SROF - 2018 - 0013 - R, de 30 de noviembre de 2018, y adicionalmente se solicita la autorización para que una vez revocada la mencionada resolución, se proceda con el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de la operación N°. 0010511757..." requiriendo en virtud de ello y de la autorización inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. CFN - B.P. - GSMQ - 2019 - 2256 - M "coordinar el proceso de emisión de la delegación correspondiente..."

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0047-R

Guayaquil, 28 de mayo de 2019

Que, la Normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., PCA - 02 dispone: *“El levantamiento de declaratoria de plazo vencido se realizará por cancelación de los dividendos vencidos por parte del cliente considerando todas las obligaciones que presente el cliente a la fecha de solicitud de la misma posterior a la declaratoria de plazo vencido...”*

Que, mediante Resolución DIR - 096 - 2017, del 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al Magíster MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, como Gerente General de la Institución.

Que, mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2017 - 255 del 8 de agosto de 2017, notificada el 10 de agosto de 2017, el Intendente Regional de Guayaquil (E), Ab. José Francisco Terán Coto, califica la idoneidad legal del Magíster MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución SNTH - 020277 del 14 de agosto de 2017, la Gerencia de División de Talento Humano, registra el ingreso del Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P. mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al **Econ. Justo Raúl Estévez Estrella, Subgerente Regional de Operaciones Financieras de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

UNO.- Revoque la orden de cobro generada mediante Resolución Nro. CFN - B.P. - SROF - 2018 - 0013 - R de fecha 30 de noviembre de 2018 y en virtud de ello autorice el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de la operación No. 0010511757 a nombre de MARÍA TERESA ROBALINO ÁLVAREZ.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0047-R

Guayaquil, 28 de mayo de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Munir Ahmed Massuh Manzur
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-srof-2019-0740-m.pdf
-
- fn-b_p_-gsmq-2019-2256-m_solicitud_revocatoria_robolino_alvarez_maría_teresa0186336001558477059.pdf
-
- hoja_de_ruta0843822001557790269__robolino_alvarez05910420015584770810695832001558654853.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

Señora Magíster
Margot Bertha Cabezas Sánchez
Especialista Legal

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Subgerente de Patrocinio (Encargada)

mn/mj

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0047-R

Guayaquil, 28 de mayo de 2019